



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

ASUNTO	VERBAL PERTENCIA
DEMANDANTE	ROSARIO CATRILLON RAZQUIN
DEMANDADO	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE SOLEDAD Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION	2020-00013
FECHA	DICIEMBRE 18 DE 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial. Sírvese proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico. Diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa que mediante auto del 31 de agosto de 2023 se fijó el 29 de noviembre de 2023 como fecha para realizar audiencia inicial , sin embargo para la fecha indicada el apoderado de la parte demandante presento problemas en su dispositivo electrónico, situación que impidió la realización de la audiencia.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 372 y Sgtes del CGP este despacho procederá a fijar fecha para audiencia dentro de la disponibilidad de la agenda del Despacho.

En consideración de lo anterior este juzgado:

RESUELVE

1. Fíjese el día miércoles veintidós (22) de MAYO de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 am como fecha , para llevar a cabo la audiencia conforme lo dispone el Artículo 372 y Sgtes del C.G.P.
2. Se les advierte a las partes que, si no concurren, su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, según fuere el caso y se le impondrá multa o a sus apoderados que no asistan o se retiren antes de su finalización, por valor de cinco a diez salarios mínimos mensuales.

Así mismo se les previene a las partes que además de presentarse personalmente, deben acudir también con los testigos solicitados en la demanda y en las excepciones propuestas.

Indicar a las partes que la audiencia se llevará a cabo a través de medios virtuales, para lo cual se pondrá a disposición con antelación suficiente el link de acceso a través de los correos electrónicos que reposan en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d967c08682f6c1765e7dd6ffe2dd0195cae7eeae40d652d670d199939b7791**

Documento generado en 18/12/2023 09:41:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0125**

SOLEDAD, **DICIEMBRE 19 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO